

Piratería y falsificación: Identifíquela y evítela

- Afectación al creador de la obra o invención.

Página 4

- Papel del Registro Nacional.

Página 7



La piratería en la Propiedad Intelectual

La piratería, falsificación o uso indebido de obras, productos o servicios es una realidad que afecta directamente a todas aquellas creaciones desarrolladas por personas o empresas, a partir de su creatividad y de su intelecto.

Es por eso, que en este último fascículo sobre Propiedad Intelectual, analizaremos la piratería, la afectación que produce sobre las creaciones y sus titulares, las desventajas del consumidor al adquirir productos falsificados o alterados, así como la importancia de promover en las personas el respeto por el tema de la Propiedad Intelectual.

¿Qué es la piratería?

Este es un término que hace referencia a la reproducción y distribución de copias de obras, productos, marcas, signos o inventos, sin la debida autorización de los creadores originales o sus titulares.

La piratería afecta a obras de todo tipo, principalmente, música, obras cinematográficas, software, libros -ya sea en papel o digitales-, videojuegos, así como también a productos como ropa, zapatos, aparatos tecnológicos y artículos de uso personal, entre otros.

Si bien es cierto que el término “piratería” no está contemplado expresamente en la legislación nacional, en el común de la población sí se sobreentiende que ese concepto se aplica a la compra o adquisición de artículos a bajo costo y de dudosa procedencia.

Créditos

Este Fascículo Publicitario Especial fue elaborado por la Mesa de Suplementos Comerciales de Grupo Nación a solicitud del Registro Nacional.

La información que contiene este fascículo fue elaborada por el Registro Nacional.

Periodista: Harold Brenes. Diseño: Ana Yancy Guerrero. Diagramación: Ana Yancy Guerrero, Diseño Comercial de GN. Fotografía: Archivo fotográfico del Registro Nacional.

Registro Nacional de Costa Rica: Dagoberto Sibaja M., Director General; Luis Jiménez S., Subdirector General; Cristian Mena Ch., Director de Propiedad Industrial; Vanessa Cohen J., Directora de Derechos de Autor; Gabriela Zúñiga B., Jefe Departamento de Proyección Institucional; Emilia Segura N., Periodista; Alejandro Ramírez N., Coordinador de Mercadeo.

Todos los productos de Grupo Nación están protegidos por los derechos de autor. Un producto impreso en GN Impresos de Grupo Nación y distribuido por GN Distribución, 2013.



En la actualidad, el avance de las tecnologías de la información promueven la creación de obras, pero igualmente, facilitan su reproducción ilegal de manera fácil y rápida, aumentando con ello esta actividad.

Por ejemplo, en el caso de la música, se desarrolla a través de equipos que permiten obtener gran cantidad de copias en CD o DVD de obras musicales y fonogramas, que luego se ponen a la venta al público en calles, semáforos o en locales dedicados a este ilegal negocio.

En el caso de piratería con obras cinematográficas, se da mediante la reproducción de la obra original en una gran cantidad de copias, incluso es usual que se graben en las mismas salas de cine y posteriormente se reproduzcan las “copias piratas” en la calle.



Protección jurídica

Nuestro país cuenta con un robusto marco de protección jurídica de la Propiedad Intelectual. Es, precisamente, en la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que se definen las sanciones establecidas para quienes infrinjan las disposiciones legales sobre derecho de autor y derechos conexos, así como las infracciones sobre derechos de Propiedad Industrial.

Por otra parte, en la rama de Propiedad Industrial, la protección de los derechos tiene importancia fundamental debido a que contribuye al desarrollo y fortalecimiento de la innovación, puesto que la creación de invenciones lleva implícito una inagotable fuente de información técnica para apoyar proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

En consecuencia, es evidente que toda infracción a un derecho de propiedad industrial, constituye una conducta que afecta el desarrollo de la innovación, provocando también un daño de naturaleza económica a la sociedad en general.

Igualmente, el tema de los signos distintivos constituye un elemento indispensable para el desarrollo económico de un país, ya que por medio de la protección de estos derechos, se crea una estructura que permite proteger todo esfuerzo empresarial que pretenda colocar bienes y servicios en el mercado.

Así, toda falsificación o uso indebido de un signo distintivo constituye una práctica que afecta el desarrollo económico del país, debido a que todo uso ilegal realizado por un infractor trae consecuencias negativas para las empresas, ya que estas han realizado un esfuerzo económico por posicionar un signo distintivo en el mercado.

Adicionalmente, el tema más gravoso se presenta en el caso de las falsificaciones de productos relacionados a una marca específica, en razón que estas imitaciones suelen ser de menor calidad que las originales, y pueden crear confusión en el mercado respecto al origen de ellas, lo que afecta la buena reputación de las empresas afectadas.



Además, en muchos casos, dichas falsificaciones son realizadas en países donde no se respetan los estándares mínimos internacionales de derechos laborales para los trabajadores, siendo que inclusive se utiliza mano de obra infantil, lo anterior con la finalidad de reducir los gastos de producción de los bienes falsificados.

Afectación al creador de la obra o invención

Las consecuencias se presentan en ambas ramas:

-Derechos de Autor: la piratería afecta los derechos de los autores y titulares de derecho de autor y derechos conexos en las esferas patrimonial y moral.

El autor o titular del derecho de autor o de derechos conexos de la obra literaria o artística es el principal afectado, porque las ventas ilícitas le impiden recibir la compensación económica derivada de su aporte creativo, por ser este un uso no autorizado, dado que el dinero obtenido con las “copias piratas” no llega nunca a manos de los autores ni titulares.

Este fenómeno desincentiva a los autores a seguir manifestando su talento a través de la creación de obras, pues muchos autores viven de sus creaciones, y si no reciben dinero, se ven obligados a buscar otro medio para ganarse la vida.

El consumidor, como usuario final de esta cadena, también se ve afectado, porque normalmente la “copia pirata”, pese a ser vendida a precios muy bajos, es de una calidad inferior a la original y además no cuenta con garantía sobre esta: si la copia sale defectuosa no se le puede reclamar a nadie.

La economía del país y la sociedad se ven afectadas al tratarse de actividades clandestinas, pues se produce una evasión de impuestos que imposibilita la utilización de ese dinero en actividades que fomenten el desarrollo cultural del país.

Esto provoca pérdida de empleos de personas involucradas en la industria cultural, debido a que la industria legal no puede competir con la actividad ilícita, lo que hace necesario reducir la cantidad de trabajadores y que en muchos casos aumente el precio de las copias originales.

Es importante tomar conciencia que en nuestra vida cotidiana siempre estamos en presencia de obras protegidas por el derecho de autor y que cuando compramos “copias piratas” se está promoviendo una cultura de ilegalidad.

Con esto no se está valorando la creatividad de los autores, por el contrario, se le hace un daño irreparable a estos, quienes no van a tener retribución económica por una obra que aporta beneficios económicos y culturales a la sociedad.

-Propiedad Industrial: los titulares de un signo distintivo como de una patente de invención gozan de un derecho de exclusividad sobre el signo o la invención, que los faculta a impedir su uso a terceros sin su autorización. Por tanto, son los primeros en sufrir un perjuicio por el simple hecho de que un tercero utilice sin su consentimiento, una marca idéntica o similar o el invento patentado.

Ese uso indebido constituye un perjuicio en sí mismo, pues la lesión jurídica consiste en el ejercicio indebido de un derecho que pertenece en forma exclusiva a su titular, quien es el legítimo interesado en determinar la forma sobre cómo se utilizará su marca o su invento patentado en el mercado, así como las autorizaciones de uso a conferir a terceros.

Los daños son:

a) Pérdidas económicas derivadas de la cantidad de productos de los que se ha privado comercializar, como resultado directo del uso ilegal realizado por el infractor. El titular de la marca o de la patente deja de percibir dinero o de vender su producto, beneficiándose así el usurpador en forma ilegítima como consecuencia de la violación de un derecho de exclusividad.

b) Daño a la reputación o al prestigio de la marca (podría extenderse al caso de los inventos), cuando el consumidor cree que el producto adquirido o que el servicio prestado con la marca en infracción es el legítimo y atribuye al titular de la marca la mala calidad. Este daño puede provocar graves consecuencias, como la destrucción del buen nombre y prestigio de una marca, la desaparición del producto o servicio del mercado ante la pérdida de clientela.



Calidad versus Precio

En este tema de la piratería, falsificación o uso indebido de obras, productos o servicios, el consumidor juega un papel determinante.

La característica principal de los productos ilegales es que su precio es bajo comparado con el original, y en la mayoría de las ocasiones, la calidad es sumamente deficiente.

Por ello, resulta importante que el ciudadano comprenda las desventajas que conlleva la adquisición y utilización de productos piratas:

- ✓ No hay respaldo ni garantía en caso de falla.
- ✓ No hay ningún lugar dónde realizar el reclamo
- ✓ Pérdida del dinero invertido.
- ✓ Riesgos para la salud e incluso la vida del comprador o la familia, al adquirir productos alterados (cosméticos, alimentos, medicamentos, perfumería).
- ✓ Daños en equipos o aparatos al colocar o conectar artículos no originales.

Por lo anterior, vale la pena hacer un llamado a la conciencia del consumidor para que evite adquirir ese tipo de productos.

Todas estas recomendaciones buscan su beneficio como consumidor y además motivarlo a evitar la compra o adquisición de productos de dudosa procedencia, al tiempo que le permite conocer y respetar los derechos de Propiedad Intelectual.

Recuerde que detrás de cada producto, artículo, obra o servicio, hay un creador o un inventor que está esperando un reconocimiento por su talento y una retribución económica por su trabajo.



Quizás usted se pregunte: ¿Cómo identificarlos?

Le damos los siguientes consejos:

- Consulte el precio de un artículo en distintos lugares, así tendrá una noción del monto real.
- Artículos a muy bajo costo, con exceso de promoción o regalía, deben despertar su interés sobre la legalidad del producto.
- Revise bien el artículo o producto, lea la etiqueta y las instrucciones y verifique bien la marca, para que no se confunda con el nombre de la casa fabricante.
- Evite comprar en aceras, semáforos o pasos peatonales.
- Revise minuciosamente las características del producto, sobre todo cuando son aparatos electrónicos o tecnológicos.
- En productos de cuidado personal, verifique el empaque y el estado del envoltorio, ya sea vidrio, plástico o aluminio.



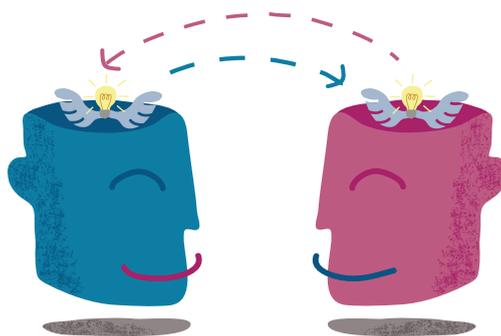
Educación y sensibilización

Una herramienta esencial en la lucha contra la piratería, falsificación o uso indebido de una obra o una invención es la educación.

En ese sentido, la difusión juega un papel fundamental, con el objetivo de procurar el fomento de la creatividad y lograr una cultura de respeto sobre los derechos de autor y la propiedad industrial, que derive en un desarrollo social, económico y cultural de beneficio para nuestro país.

El panorama actual nos indica que el problema de la violación de los derechos de protección de la Propiedad Intelectual, ha sido desde sus inicios, un asunto educativo, pues no han sido suficientes los esfuerzos para sensibilizar a la población en el tema.

Para ello, el Registro Nacional, a través del Registro de Derecho de Autor y Conexos y el Registro de Propiedad Industrial, ha ejecutado constantes acciones comunicativas dirigidas a toda la población,



específicamente por medio de campañas de sensibilización, charlas en diversas instituciones públicas y privadas, y vinculación con órganos profesionales y gremiales.

El reto a futuro sin duda es concretar un plan de trabajo en escuelas y colegios, que permita acercar a los estudiantes desde edades tempranas, al tema de la protección y el respeto de la Propiedad Intelectual.

Costa Rica debe procurar sobresalir como un país en el cual se respeta los derechos de los creadores, autores e inventores, que incentiva y valora esa creatividad, y que promueve una cultura de respeto hacia la creación intelectual.

En este esfuerzo, las aduanas costarricenses juegan un papel fundamental en el control de las mercancías que se importan, se exportan o transitan, lo cual es un respaldo más a favor de la lucha que se libra contra los productos falsificados y pirateados, que son de comercialización ilegal en el país.

Se insta a la población a tomar conciencia en relación con los productos que adquiere a diario, ya que algunos de esos productos podrían no haber cumplido con los controles de vigilancia de Propiedad Intelectual, poniendo en riesgo la salud de los usuarios, entre otros aspectos.

Todos, como sociedad, debemos tratar de mantener una actitud de respeto y resguardo de estos derechos y valorar el talento y la creación de quienes logran crear a partir de su creatividad e intelecto.

Como ente rector, les pedimos su colaboración, para inculcar y practicar los valores de la honestidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la honorabilidad, pero sobre todo el valor del civismo, para que juntos construyamos una sociedad educada, respetuosa, culta y orgullosa de sus creaciones e invenciones.





Papel del Registro Nacional

En nuestro país, la institución rectora y promotora del tema de Propiedad Intelectual es el Registro Nacional. Por ley, tiene asignada la responsabilidad de promover el derecho y la protección a todas aquellas obras o invenciones que desarrollen las personas a través de su intelecto.

A su vez, realiza distintos esfuerzos para concientizar a la población en general, sobre la necesidad de aprender a respetar las creaciones e inventos de las personas y empresas.

Para ello existen dos órganos especializados en las ramas que conforman la Propiedad Intelectual, en donde el usuario o interesado puede buscar asesoría, realizar consultas y pedir acompañamiento, según sea el caso, como se destaca a continuación:

- **Registro de Derechos de Autor y Conexos:**
Teléfono: 2202-0665 | Correo electrónico: derautores@rnp.go.cr

- **Registro de Propiedad Industrial:**
Oficina de Patentes de Invención.
Teléfono: 2202-0895
Oficina de Marcas y otros signos distintivos.
Teléfono: 2202-0623
Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI)
Teléfono: 2202-0746



Agradecimiento

“Con este fascículo, hemos finalizado esta entrega de materiales informativos denominados Conozcamos sobre Propiedad Intelectual, que el Registro Nacional decidió poner a disposición de toda la ciudadanía, con el objetivo de divulgar y promover un tema de vital importancia para el país en general.

Esperamos que toda la información difundida sobre Derechos de Autor y Conexos, Importancia de la Protección y la Inscripción de Obras, Plazo de Vigencia y Normativa relacionada, haya sido un punto de partida importante para dejar en usted la inquietud de conocer más sobre este tema.

Asimismo, en la rama de Propiedad Industrial, al abarcar el tema de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, Marcas, Indicación Geográfica y Denominación de Origen y otros signos distintivos, el Proceso de Inscripción y las Inscripciones Nacionales, se logre incentivar en los inventores y emprendedores el espíritu de la realización de sus proyectos.

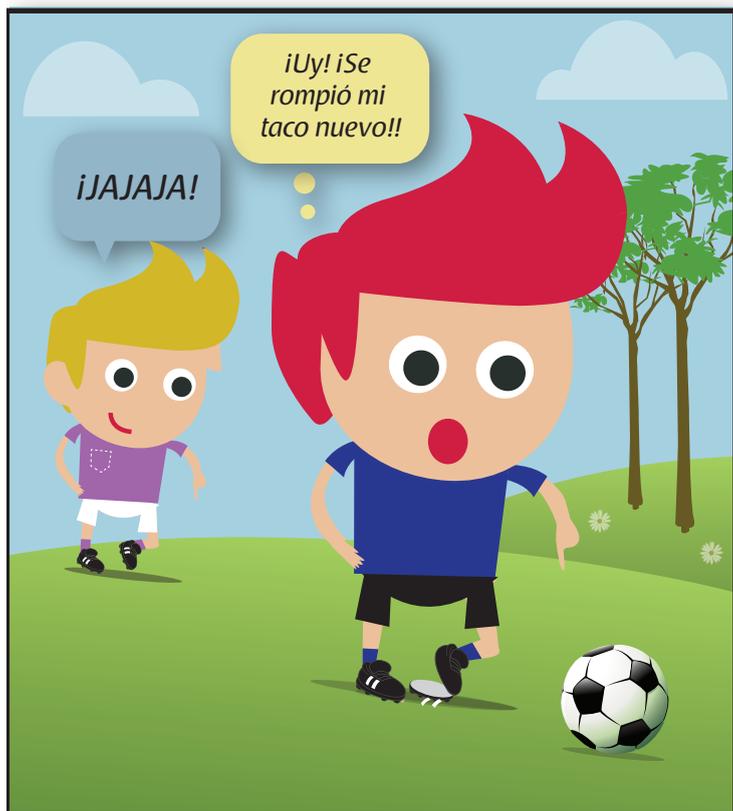
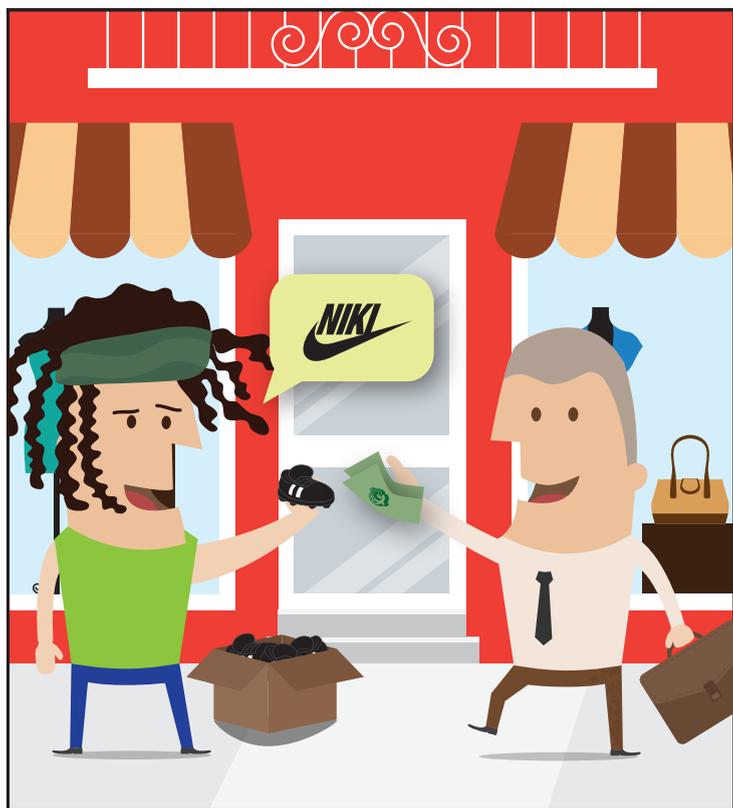
La Institución seguirá realizando esfuerzos por concientizar a la población para que eviten la compra y consumo de productos “pirateados”, falsificados o alterados, pues esto afecta la protección de las obras e incluso perjudica directamente al titular, en el ámbito personal y económico.

Sin duda, si todos tomamos conciencia del tema y empezamos por conocer y respetar los Derechos de Autor y Derechos Conexos, así como la Propiedad Industrial, tendremos una sociedad más informada y con poder de decisión, una sociedad más justa pero sobre todo un país que se preocupa por la vivencia de la Propiedad Intelectual, de manera correcta.

Muchas gracias.

Luis Jiménez Sancho

Subdirector Registro Nacional y
Gestor de Propiedad Intelectual en Costa Rica



DIGA NO A LA PIRATERÍA, por su bien y el de su familia